

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "F", en providencia de fecha 1 de marzo de 2019, mediante la cual revocó la sentencia del 26 de septiembre de 2016 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, accedió a las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>81</u> de fecha <u>16/10/19</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
La Secretaria,  ELIZABETH MARRAMILLO MARULANDA	
11001-33-35-013-2015-00138	